

RESOLUCIÓN N° 0869
NEUQUÉN, 28 DIC 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 7209-B-2022; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 463/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S.–, la documentación correspondiente a la agente **Verónica Cecilia BOSES**, D.N.I. N° 18.442.005, L.P. N° 6530, Clase 1967, Categoría 24, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Cultos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 39 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la mencionada agente en los términos de los artículos 35° inciso c) y 52° de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 534/2022, concedió en su artículo 1° el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente BOSES en los términos de los artículos 35° incisos c) y 52° de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2° supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 0825/22 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1935, cuya copia certificada se agregó a foja 40 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los aludidos artículos 35° inciso c) y 52° de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho Administrador consignó que, en virtud del artículo 1° de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1° de la Ordenanza N° 13833, la agente BOSES deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35° inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;



DR. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Engal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0869 - 22

Que a fojas R-46 obra la renuncia a la Planta Permanente, presentada por la citada agente a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de febrero del 2023, fecha en la que finaliza la licencia oportunamente solicitada, acorde surge de la solicitud agregada a fojas R-45;

Que mediante Dictamen N° 206/22, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente BOSES a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Verónica Cecilia BOSES**, D.N.I. N° 18.442.005, L.P. N° 6530, Clase 1967, Categoría 24, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Cultos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente Verónica Cecilia BOSES por ----- los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos ----- Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0869-22

Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1°) de la presente Resolución.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO


Dña. MARI LUCRECIA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén